



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 059 DE 2018

(27 ABR. 2018)

Por la cual se actualiza la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y se modifican los parámetros necesarios para considerar su remuneración en el Sistema de Transmisión Nacional.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41 ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Que mediante la Resolución CREG 011 de 2009 se estableció la metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional.

Que mediante la Resolución CREG 111 de 2010 se aprobó la base de activos y los parámetros necesarios para determinar la remuneración de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional.

Que de acuerdo con el Artículo 7 de la Resolución CREG 011 de 2009 el Ingreso Anual del Transmisor, IAT, “*(...) solo se ajustará si la CREG llegare a modificar los valores de la Unidades Constructivas, cuando se modifique el valor del AOM reconocido o cuando, en cumplimiento de la regulación vigente, se excluyan Activos de Uso en operación, ingresen nuevos Activos de Uso o se remplacen las Unidades Constructivas instaladas por otras de clasificación diferente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la presente Resolución.*”

Jaime J. J. / JJJ

Por la cual se actualiza la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y se modifican los parámetros necesarios para considerar su remuneración en el Sistema de Transmisión Nacional

Que la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicado CREG E-2018-000482, solicitó a la CREG la inclusión, dentro de la base de activos de su empresa, de la bahía de transformador de 230 kV, configuración anillo, del segundo transformador de la subestación Bucaramanga 230/115 kV.

Que la unidad constructiva solicitada se encuentra operativa desde el 15 de noviembre del año 2017.

Que el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, modificado por las resoluciones CREG 085 de 2002, 120 de 2003 y 147 de 2011, establece que los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del STN que se encuentren en operación, como el montaje de nuevas bahías de transformador con tensión igual o superior a 220 kV que utilice un Operador de Red para conectarse al STN en subestaciones con configuración de anillo o de interruptor y medio, harán parte del Plan de Expansión de Referencia y serán desarrolladas por el transmisor que representa ante el Liquidador y Administrador de Cuentas, LAC.

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, mediante comunicación con radicado 20171520041401 de noviembre 30 de 2017, informó sobre la aprobación del proyecto del segundo transformador de la subestación Bucaramanga 230/115 kV, incluyendo la bahía de 230 kV, configuración anillo, que debe ser remunerada en la actividad de transmisión.

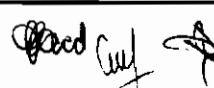
Que los activos reportados por La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. fueron clasificados según el listado de Unidades Constructivas definido en el Capítulo 3 del Anexo General de la Resolución CREG 011 de 2009.

Que mediante auto del 26 de febrero de 2018, la Comisión dio inicio a la actuación administrativa tendiente a actualizar la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., y ordenó la apertura del respectivo expediente que fue distinguido con el número 2018-0012.

Que con base en los análisis efectuados, las Unidades Constructivas solicitadas por la empresa y aplicando la metodología contenida en la Resolución CREG 011 de 2009 se realizaron los ajustes pertinentes para la inclusión de la bahía de transformador 230 kV, configuración anillo, de segundo transformador de la subestación Bucaramanga 230/115 kV, en la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Ingreso Anual del Transmisor, a partir de la aplicación de la metodología contenida en la Resolución CREG 011 de 2009, con lo que se calculan las siguientes variables principales:

Costo Anual	Pesos de diciembre de 2008
Costo Anual Equivalente del Activo Eléctrico (CAEAj)	10.953.849.388



Por la cual se actualiza la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y se modifican los parámetros necesarios para considerar su remuneración en el Sistema de Transmisión Nacional

Costo Anual	Pesos de diciembre de 2008
Valor de los gastos de AOM (VAOMj)	2.389.316.247
Costo Anual Equivalente de Terrenos (CAETj)	7.090.254
Costo Anual Equivalente de Servidumbres (CAESj)	0
Otros Ingresos (Oij)	13.029.380

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 850 del 27 de abril de 2018, aprobó actualizar la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y expedir la presente resolución.

RESOLVE:

Artículo 1. Actualizar la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., aprobada en el Artículo 3 de la Resolución CREG 111 de 2010.

Se adiciona el siguiente registro al numeral 1 *Subestaciones* de la base de activos del Anexo de la Resolución CREG 111 de 2010, así:

No.	Subestación	UC	PU
17	Bucaramanga	SE214	1,00000

Artículo 2. Modificar el Artículo 1 de la Resolución CREG 111 de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 1. Ingreso Anual. El Ingreso Anual (IAT_j) por los activos representados por La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Nacional, calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 011 de 2009, es el siguiente:

Ingreso Anual	Pesos de diciembre de 2008
Ingreso Anual del Transmisor (IAT _j)	13.884.918.978

Artículo 3. Modificar el Artículo 4 de la Resolución CREG 111 de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 4. Costo de Reposición de los Activos Eléctricos. El costo de reposición de los activos eléctricos (CRE_j) remunerados mediante cargos por uso a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., calculado con la base de activos al que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución y de acuerdo con lo señalado en la Resolución CREG 011 de 2009 es:

Alvaro Cuy

Por la cual se actualiza la base de activos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y se modifican los parámetros necesarios para considerar su remuneración en el Sistema de Transmisión Nacional

Costo de Reposición	Pesos de diciembre de 2008
<i>Costo de reposición de activos eléctricos (CRE₀)</i>	92.797.978.028

La base de activos y los valores aquí aprobados resultan de las variables y de la información que se identifican en la parte motiva de este acto y de las contenidas en el documento soporte.”

Artículo 4. La presente resolución deberá notificarse a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a 27 ABR. 2019

Alonso M. Cardona Delgado
ALONSO MAYELO CARDONA DELGADO
 Viceministro de Energía
 Delegado del Ministro de Minas y Energía
 Presidente

h
GERMÁN CASTRO FERREIRA
 Director Ejecutivo

Guillermo